



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 142608-DEP-2006 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Jardín Maternal Virgen Niña con Modalidad Jardín Maternal Comunitario GS-016, propiedad de la Asociación Civil de Fieles Laicos “Nuestra Señora del Nahuel Huapi”, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Resolución N° 1517/09 reconoce al Jardín Maternal Virgen Niña como Establecimiento Público de Gestión Social y le otorga el Registro Alfanumérico GS-016;

Que la Resolución N° 1924/09 ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto el 31 de agosto de 2009 entre el Consejo Provincial de Educación y las autoridades de la Asociación Civil de Fieles Laicos “Nuestra Señora del Nahuel Huapi”, propietaria del Jardín Maternal Virgen Niña GS-016, de San Carlos de Bariloche y autoriza el funcionamiento del mismo con la Modalidad Jardín Maternal Comunitario, en el marco de la Ley Provincial N° 4268 y la Resolución N° 2865/09;

Que por Nota s/n, recibida por esta Dirección el día 08 de Julio del corriente año, la Representante Legal de la institución, solicita gestionar la baja de dos (2) Cargos de Promotoras Código 54-18, y crear dos (2) Cargos de Maestros de Sección Jardín Maternal Jornada Simple 48-1;

Que la Resolución N° 4127/20 establece que “ante la baja por alguna circunstancia de cualquiera de los 6 (seis) Cargos de Promotoras Comunitarias que fueron creados por Resolución N° 1924/09, se debe informar a la Dirección de Educación Privada y no designar suplente”;

Que la Resolución N° 7771/23, según Acta Paritaria con fecha 28 de diciembre de 2012, que establece “Incorporar cargos docentes en los Jardines Maternales Comunitarios en la medida que se generan vacantes en los cargos de Promotoras”;

Que por nota N°1623/26 la Secretaria de Educación, autoriza el cambio de códigos solicitados;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario suprimir dos (2) Cargos de Promotoras Código 54-18, y crear dos (2) Cargos de Maestros de Sección Jardín Maternal Jornada Simple 48-1, Turno Mañana;

Que la Supervisión de Educación Privada Zona Andina – Andina Sur – Sur I y II avala y acompaña dicha solicitud;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección de Educación Privada considera necesario la emisión de la normativa legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F Nº 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SUPRIMIR, a partir de la presente, en el Jardín Maternal Comunitario Virgen Niña (GS-016) CUE 6200919, de la localidad de San Carlos de Bariloche, los siguientes cargos:

- *Un (1) Cargo Promotora (54-18) – Cód. Genérico 8507 – Turno MAÑANA ID 11*
- *Un (1) Cargo Promotora (54-18) – Cód. Genérico 8507 – Turno MAÑANA ID 12.*

ARTÍCULO 2º.- CREAR, a partir de la presente, en el Jardín Maternal Comunitario Virgen Niña (GS-016) CUE 6200919, de la localidad de San Carlos de Bariloche, dos (2) cargos de Maestro de Sección Jardín Maternal Jornada Simple (48-1)– Cód. Genérico 67 – Turno MAÑANA. -

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR, por la Secretaría de Administración, la partida presupuestaria que se requerirá para el aporte económico de la Planta Orgánica Funcional de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina – Andina Sur – Sur I y Sur II – Sede San Carlos de Bariloche, por su intermedio al Establecimiento, y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº 4759
DEP/SG/emm.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro